



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267 - 2017

La Molina, 14 de setiembre del 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 315-2017-MDLM-GDUE-SGOPHU, concerniente a las vacaciones del señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "(...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, mediante Informe N° 315-2017-MDLM-GDUE-SGOPHU, el señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de su descanso físico vacacional del 18 de setiembre al 02 de octubre del 2017, siendo ratificado en calidad de superior jerárquico, por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, con el Informe N° 074-2017-MDLM-GDUE; precisando que será el señor Daniel Darío Núñez Campaña, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro quien se encargará de dicha Subgerencia durante el periodo precitado;

Que, a través del Informe N° 716-2017-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, tiene pendiente quince (15) días de vacaciones correspondiente al periodo 2015-2016 y treinta (30) días del periodo 2016-2017; por lo cual, procede que haga uso de quince (15) días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 18 de setiembre al 02 de octubre del 2017; motivo por el cual, resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor **Alberto Álvarez Panduro**, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2015-2016, por el término de quince (15) días, comprendidos del 18 de setiembre al 02 de octubre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 18 de setiembre al 02 de octubre del 2017, al señor **Daniel Darío Núñez Campaña**, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, las funciones propias de la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

